

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de quienes sea ignorado su paradero, y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Los interesados y titulares de legítimos intereses podrán asistir personalmente o bien mediante representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, y deberán aportar nota simple del Registro de la Propiedad, Escritura Pública u otra documentación acreditativa de su propiedad.

De dicho acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar la conformidad o disconformidad de los asistentes, quienes en todo caso dispondrán posteriormente de un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 12 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez

23.500/07. Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra. Aprobación del proyecto: Recuperación ambiental del entorno de la playa y marisma de Vilariño, término municipal de Cangas de Morrazo (Pontevedra), para la contratación de la obra.

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y a los que, intentada la correspondiente notificación, ésta no se ha podido practicar:

José Aboi Rias. Cangas.
 José Javier Alonso Torres. Cangas.
 José María Álvarez Domínguez. Cangas.
 Manuel Bermúdez Fernández. Cangas.
 María del Carmen Curras Costa. Cangas.
 Teófila García Alonso. Cangas.
 Lidia García Lemos. Cangas.
 Juan González Rial. Cangas.
 Marcelina González Vázquez. Cangas.
 Manuel de las Heras Hermelo. Cangas.
 Eva María Hermelo Domínguez. Cangas.
 Novigio Hermelo Domínguez. Cangas.
 Ana María Hermelo Pousa. Cangas.
 Ángel Lemos Porta. Córdoba.
 Luís Loureiro Iglesias. Cangas.
 María del Mar Martín. Cangas.
 Daniel Méndez Barreiro. Cangas.
 Joaquín Méndez Barreiro. Cangas.
 Ana Belén Montes Carrera. Cangas.
 María del Carmen Montes Montes. Cangas.
 Javier E. Montes Montes. Cangas.
 Josefa Morgade Portas. Cangas.
 Andrés Otero Figueroa. Cangas.
 Roberto Otero Piñeiro. Cangas.
 Miriam Pastoriza González. Cangas.
 Purificación Pereira Cordeiro. Cangas.
 Emilio José Piñeiro Novas. Cangas.
 Isaac Rey Fernández. Arcade. Soutomaioir.
 Alberto Riobo Veiga. Cangas.
 Isabel Rodal Otero. Cangas.
 Elisa Rodríguez. Cangas.
 Vanesa Romero Caride. Vigo.
 Jesús María Soliño Cerviño. Cangas.
 María Soliño Cerviño. Cangas.
 Jesús Soliño Hermelo. Cangas.
 José Antonio Soliño Hermelo. Cangas.
 Lidia Sotelo García. Cangas.
 Francisco Souto Pérez. Cangas.
 Natalia Souto Suárez. Cangas.
 Rita Suárez Gil. Cangas.
 Julio Vázquez Chapela. Cangas.
 Margarita Vázquez Fernández. Cangas.

María del Pilar Vázquez Rial.- Vigo
 Eugenio Villar Alonso. Cangas.
 María Dolores Villar Vázquez. Cangas.
 Margarita Villar Vázquez. Cangas.

La Dirección General, por delegación de la excelentísima Señora Ministra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha tenido a bien aprobar definitivamente el proyecto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante Excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

2. Directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Pontevedra, 17 de abril de 2007.-La Jefe del Servicio Provincial de Costas, Cristina de Paz-Curbera y Llovet.

24.056/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo al estudio informativo para la información pública del estudio de impacto ambiental de las obras comprendidas en el proyecto de acondicionamiento viario en el entorno del embalse del Andévalo. Variante de El Granado.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha de 13 de abril de 2007, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento viario en el entorno del embalse del Andévalo. Variante de El Granado».

El objetivo del presente proyecto es realizar la mejora de una red de carreteras y caminos que fueron ejecutados con arreglo al proyecto de presa del Andévalo (Huelva) y completar la red viaria con la construcción de la variante de El Granado.

Descripción de las obras:

Las actividades contempladas en el proyecto son de tres tipos:

Refuerzos de carreteras con firme terminado.
 Nuevo afirmado, sobre la capa de base de zahorra artificial.

Ejecución de una modificación del trazado de una carretera convencional preexistente (variante de El Granado).

Refuerzos: Se realizarán en la carretera de Minas de las Herrerías a El Granado, desde esta hasta el acceso a la Presa del Andévalo y desde la Puebla de Guzmán hasta las Herrerías. Estas carreteras en la actualidad tienen un firme terminado con doble tratamiento superficial. Los refuerzos consistirán en el saneo de los baches y posteriormente el extendido de aglomerado asfáltico en caliente.

Nuevo afirmado: En la carretera de El Almendro hasta el cruce con la carretera de Minas de Herrerías a El Granado no se aplicó el doble tratamiento superficial empleado en las otras vías. La razón fue la coincidencia de parte de su trazado con una vía pecuaria existente. La afección sobre esta vía pecuaria quedó resuelta mediante la redacción de un proyecto de desafectación consistente en el deslinde y la modificación de su trazado.

Una vez resuelto este problema, se podrá proceder al saneo de la capa de base de zahorra artificial y la posterior aplicación del doble tratamiento superficial con aglomerado asfáltico.

Variante: Se han estudiado diferentes alternativas para el trazado de la variante de El Granado:

Solución norte.

Esta solución no necesita obras de drenaje de entidad y facilita las conexiones con las carreteras de acceso a la Presa del Chanza y a la Presa del Andévalo, sin resultar por ello más largo el trazado.

Con esta solución se evita que los accesos a las citadas presas, dependientes ambas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se efectúen desde el núcleo urbano de El Granado, eliminándose así la servidumbre que esta situación hubiera comportado.

Solución sur:

Esta solución realiza una mayor interferencia con edificaciones, caminos y líneas de transporte eléctrico, encareciéndose significativamente. Además, sería necesario construir una estructura de paso sobre un arroyo existente, por lo que, asimismo, desde el punto de vista ambiental supone una peor solución.

Se ha optado por la solución norte porque es la menos impactante de las dos.

Presupuestos: Presupuesto de ejecución material: 5.521.530,165 euros.

Estudio de impacto ambiental: El estudio de impacto ambiental, ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, la Ley 6/2001, y la posterior Ley 9/2006. Este estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el proyecto de «Acondicionamiento viario en el entorno del embalse del Andévalo. Variante de El Granado», y está formado por la siguiente documentación:

La descripción del proyecto y sus acciones.

Estudio de alternativas y justificación de la solución adoptada.

El inventario ambiental de la zona afectada por el proyecto.

La identificación, caracterización y valoración de los impactos.

La propuesta de medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, y el plan de vigilancia ambiental.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellas personas que se consideren perjudicadas por las obras descritas en el estudio de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento viario en el entorno del embalse del Andévalo. Variante de El Granado», por el plazo de treinta (30) días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el citado Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Confederación en Mérida (Badajoz), avenida Octavio Augusto, s/n.

Badajoz, 13 de abril de 2007.-El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

24.466/07. Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas de Ocupación de los bienes afectados por el Expediente de Expropiación Forzosa Proyecto de reforma LAMT. 10 KV C.T.-3 CALANDA-FOZ CAL AND A (Teruel) AT-41.683.

Por Orden de 28 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró de utilidad pública, en concreto, de la Línea Eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa (publicada en el «BOA»